

Asesoría General de Gobierno

Ley 3065 - Decerto 5245
DONACIÓN INMUEBLE A D. SEGUNDO GUILLERMO HERRERA EN
DISTRITO CHAQUIAGO, DEPTO. ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a transferir en donación a favor de Don SEGUNDO GUILLERMO HERRERA, M. I. N° 3.443.186, un inmueble ubicado en el Distrito Chaquiago - Dpto. Andalgalá cuyas características son: Padrón N° 7391, Lote 35; Sección: 2 - Registrado a nombre del Estado Provincial, Superficie: 1377,23 m2. MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: María del Valle Villagrán y Antonio Salvador Villagrán 37,00 m. Sur: Francisca Adela Aguilar Sánchez y Emilia del Carmen Aguilar Sánchez y otros 41,91 m.. Este: Calle Pública 38,67 m. Oeste: Río Chaquiago. VALUACIÓN FISCAL: \$ 1.483,55

ARTICULO 2.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:50:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa